

ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
- c. Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
- d. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12, establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
- e. Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
- f. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 “Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005”, busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 7

ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- g. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".
- h. Que el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."
- i. Que el Artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto nacional 1068 de 2015, establece "el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad.
- j. Que mediante Acuerdo No. 039 del 15 de diciembre de 2021, expedido por el concejo municipal, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
- k. Que mediante Decreto Municipal No. 0192 del 21 de diciembre de 2021, expedido por el municipio de Bucaramanga, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022 del Municipio de Bucaramanga.
- l. Que mediante Resolución No. 187 del 22 de diciembre de 2021 expedida por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
- m. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, requiere vigencias futuras ordinarias para dar cabal funcionamiento y seguridad a la instalaciones físicas de los escenarios deportivos y recreativos que están bajo su administración y custodia; servicio que se viene prestando según contrato de vigilancia No. 318 – LIC - 2022, según CDP No. 22-00090 y No. 22-00091 del 19 de enero de 2022 y Registro Presupuestal No. 22-00382 y No. 22-00383 del 17 de marzo de 2022, tiene un valor de **MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.432.113.408).**
- n. Que la solicitud de vigencias futuras ordinarias para dar cabal funcionamiento y seguridad a las instalaciones físicas de los escenarios deportivos y recreativos que están bajo la administración y custodia del Inderbu, asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$596.952.666,00)** y corresponde a contratos en ejecución y por los siguientes periodos:

ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y MOVIL EN LOS ESCENARIOS Y PARAQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"	Actualmente está en ejecución por valor de \$ 1.432.113.408,00	\$ 596.952.666	\$ 596.952.666
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		\$ 596.952.666	\$ 596.952.666

Objeto de la Vigencia Futura	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y MOVIL EN LOS ESCENARIOS Y PARAQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"	1/01/2023	31/03/2023

PROYECTO	CODIGO BANCO DE PROYECTOS
ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 20200680010057

- o. Que en el presupuesto de la vigencia 2022, en los rubros 2.1.2.02.02.008.85250, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, existe saldo disponible de \$16.000.000,00 de Recursos Propios Alcaldía y rubro 2.3.2.02.02.008.43.01.003.85250 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, existe saldo disponible de \$239.336.520,00 de Recursos Propios Alcaldía, necesarios para cubrir el costo de los días faltantes en el contrato de vigilancia No. 318 – LIC – 2022 de la actual vigencia y del cual se desprende la vigencia futura para el servicio de vigilancia.
- p. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, requiere vigencias futuras ordinarias para garantizar la ejecución de los eventos y demás actividades a través del personal y servicios necesarios para la realización de la Recreo vía en el Municipio de Bucaramanga, requiriéndose cubrir los servicios de:
- Disponer del personal de apoyo necesario para la efectiva ejecución de las Vías Activas y Saludables en el municipio.
 - Garantizar la operatividad de las diferentes actividades de hábitos y estilos de vida saludable en el municipio.
- q. Que la solicitud de vigencias futuras ordinarias para garantizar el cubrimiento en la ejecución de los eventos y demás actividades a través del personal y servicios necesarios para la realización de la Recreo vía en el Municipio de Bucaramanga, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$168.800.000,00)** y corresponde a:

ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	
DISPONER DEL PERSONAL DE APOYO NECESARIO PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO	444.449.990	153.800.000	153.800.000
GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	37.500.000	15.000.000	15.000.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		168.800.000	168.800.000

Objeto de la Vigencia Futura	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
DISPONER DEL PERSONAL DE APOYO NECESARIO PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO	1/01/2023	31/03/2023
GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	1/01/2023	31/03/2023

PROYECTO	CODIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 20200680010082

r. Que en el presupuesto de la vigencia 2022, en los rubros 2.3.2.02.02.006.43.01.037.65119 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con un valor disponible de \$7.204.682,00 de Recursos Propios Alcaldía, rubro 2.3.2.02.02.009.43.01.001.92912, Servicios para la comunidad, sociales y personales, con un valor disponible de \$5.727.680,00 de Recursos Propios Alcaldía y el rubro 2.3.2.02.02.009.43.01.037.96620, Servicios para la comunidad, sociales y personales, con un valor disponible de \$20.000.000,00 de Recursos Propios Alcaldía, existentes para cubrir el costo de los días faltantes en los contratos de la vigencia 2022 a adicionar de los cuales se desprende la vigencia futura para la recreo vía.

s. Que según Acta No. 011 y Acuerdo No. 011 del 17 de agosto de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, autorizó comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, para adicionar el Contrato de Vigilancia N° 318 de 2022 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "Inderbu".

t. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Director del Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023.

ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal a través del Director del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 hasta por la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$596.952.666,00)**, con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 318 – LIC - 2022, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación de este servicio de vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y MOVIL EN LOS ESCENARIOS Y PARAQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"	Actualmente está en ejecución por valor de \$ 1.432.113.408,00	\$ 596.952.666	\$ 596.952.666
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		\$ 596.952.666	\$ 596.952.666

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal a través del Director del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$168.800.000,00)**, a fin de garantizar el cubrimiento en la ejecución de los eventos y demás actividades a través del personal y servicios necesarios para la realización de la Recreo vía en el Municipio de Bucaramanga de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	
DISPONER DEL PERSONAL DE APOYO NECESARIO PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO	444.449.990	153.800.000	153.800.000
GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	37.500.000	15.000.000	15.000.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		168.800.000	168.800.000

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 7

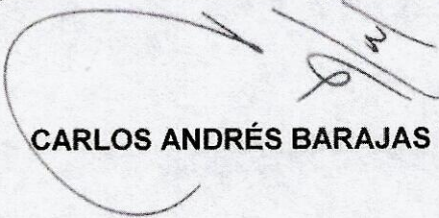
ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: El Director General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, deberá realizar las gestiones necesarias para apropiar en el Presupuestos de Gastos de la vigencias 2023, los recursos autorizados en el presente Acuerdo.

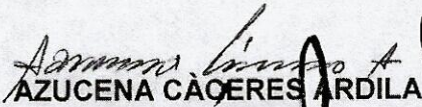
ARTÍCULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

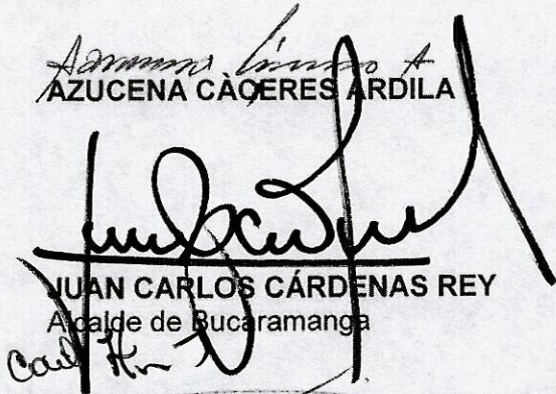
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

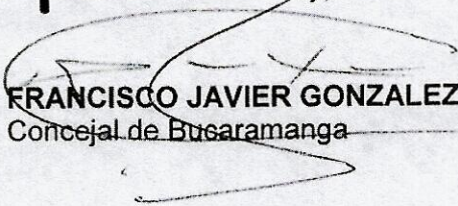
La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 7

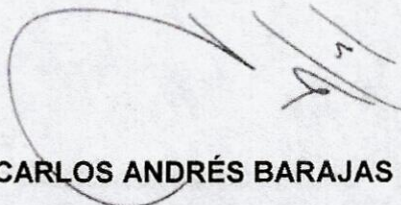
ACUERDO No. **033** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

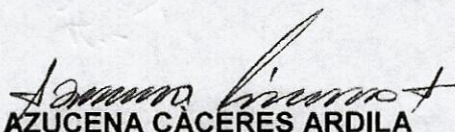
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **033** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 14 de septiembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo los días 18 y 19 de septiembre del año 2022.

El Presidente,

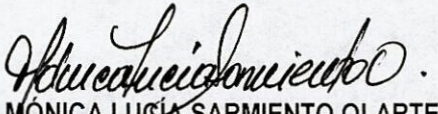

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **033** DE 2022. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

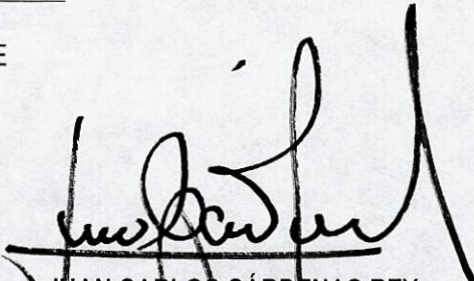
Que el Proyecto de Acuerdo No. 066 del 08 de septiembre de 2022, **"Por medio del cual se comprometen Vigencias Futuras Ordinarias en ejecucion de contratos con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreacion de Bucaramanga - INDERBU"**, el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

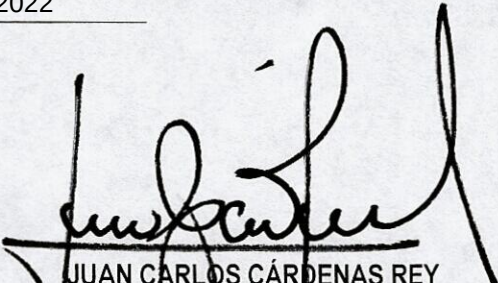
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **033** de 2022, **"Por medio del cual se comprometen Vigencias Futuras Ordinarias en ejecucion de contratos con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreacion de Bucaramanga - INDERBU"**, cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico.
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica.
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica.
Proyecto. Brahyam Vera CPS Sec Jurídica.